



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, trece de noviembre de dos mil veinte

RADICACION:	2016-039
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA SANTOS LOZADA
DEMANDADO:	DEMETRIO NOGUERA MANTILLA

En atención al memorial presentado por la beneficiaria, por correo electrónico de este Despacho, donde solicita cambio de beneficiaria para Orden de Pago Permanente, se allega a lo actuado, se le indica a la misma que conforme las directrices de la plataforma virtual del Banco Agrario registra las partes del proceso.

No obstante observa el despacho que en auto fechado el 22 de enero de 2020, se ordenó elaboración de Orden de Pago Permanente a nombre de DAYAN LIZET NOGUERA VARGAS, por lo tanto estese a lo dispuesto.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Pa Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo